

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **19 de diciembre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE DEVOLUCIÓN ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO TELEFÓNICA Y FIANZAS CONSTITUIDAS POR LOS ABONADOS DEL SERVICIO DE AGUA EN FECHA ANTERIOR AL 01/02/2010 Y QUE HAN SIDO DEVUELTAS POR LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN S.L.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Ingeniero del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 6.765,50 € a favor de la Sociedad Mixta Aguas de León S.L., con CIF B24604373, para la devolución de los importes de acometidas de alcantarillado no facturado a Telefónica debido a que están exentos de pago recurrente por convenio con este Ayuntamiento.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE CONTRATO MENOR CORRESPONDIENTE A SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE LA “PLATAFORMA RECURSOS HUMANOS” DE LA EMPRESA “ES-PÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.”, PARA EL PERÍODO 2024-2025 (DESDE EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto total de 14.016,84 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22699 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, a favor de la Empresa **ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.**, con N.I.F. A50878842, correspondiente a la contratación de los servicios de acceso y utilización de la Base de Datos relativa a la **“Plataforma RECURSOS HUMANOS”** durante el período comprendido entre los días 1º de septiembre de 2024 y 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar dicha contratación a la Empresa ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., así como al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Subárea de Recursos Humanos, a los efectos consiguientes.”

4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS ÁMBITOS DE LA REGLA, CALLE ANCHA Y BOTINES DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar y disponer gasto y reconocer la obligación a favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), con CIF A47600754, por importe de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (563.145,52 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 06.15110.75300, en concepto de compensación de los créditos derivados de la Cláusula Segunda del Convenio por el que se establece el procedimiento de compensación de las deudas y los créditos reconocidos y recíprocos, que resulten de las relaciones jurídicas entre el Ayuntamiento de León y SOMACYL, derivados del encargo efectuado por el Ayuntamiento de León a SOMACYL para la ejecución de las obras de renovación, pavimentación y accesibilidad del ámbito conformado por los sectores nº1, nº2 y nº3 (Botines, Calle Ancha y Pza de La Regla), suscrito con fecha 9 de abril de 2025.

SEGUNDO. - El crédito reconocido por el Ayuntamiento de León a favor del SOMACYL, estará constituido por el importe de los trabajos objeto del encargo en base a las certificaciones periódicas mensuales emitidas por SOMACYL, una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento de León, en función de los trabajos ejecutados, con arreglo a las tarifas establecidas y el proyecto y presupuesto aprobados.

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL COTO ESCOLAR MUNICIPAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Patrimonio y Deportes celebrada el 17 de diciembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente para tramitar el contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Directora del Coto Escolar.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que de 636.363,64 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 700.000,00 euros. Plazo de ejecución de cinco años.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la

Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias”

6.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN EL CEIP QUEVEDO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. César Manuel Carballera Cotillas, DNI ***2493**, en base a la propuesta remitida por la entidad “NORSOL ELÉCTRICA, S.L.”, con NIF B09453309, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 28 de noviembre de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “NORSOL ELÉCTRICA, S.L.”, con NIF B09453309 y al técnico responsable del expediente. “

7.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN EL CEIP LA GRANJA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el expediente de contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. César Manuel Carballera Cotillas, DNI ***2493**, en base a la propuesta remitida por la entidad “NORSOL ELÉCTRICA, S.L.”, con NIF B09453309, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 28 de noviembre de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “NORSOL ELÉCTRICA, S.L.”, con NIF B09453309 y al técnico responsable del expediente.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIDEOMAPPING DE LA CATEDRAL DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **Contrato del servicio de videomapping de la Catedral de León**”, a la mercantil **“OTU CINEMA, S.L.” (NIF B86484516)**, en las siguientes condiciones:

- El Importe **Anual** de adjudicación de:

Base imponible:	58.100,00 € - Cincuenta y ocho mil cien euros.
% IVA:	12.201,00 € - Doce mil doscientos un euro.
Total:	70.301,00 € - Setenta mil trescientos un euro.
- Plazo de duración del contrato: DOS (2) años contados desde la firma del Acta de Inicio, más una posible prórroga de otros DOS (2) años mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista.”

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

9.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Visto el expediente de contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Eduardo Hevia Mitjavila, DNI ***3171**, Ingeniero y Técnico superior de prevención de riesgos laborales, en base a la propuesta remitida por la UTE Mantenimiento León, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“UTE Mantenimiento León” con CIF U- 05308887**, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA URGENTE DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DIRIGIDAS A MENORES DE EDAD.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA URGENTE DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DIRIGIDAS A MENORES DE EDAD** a la mercantil **ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (N.I.F. A08175994)** por un importe total de **doscientos cincuenta mil euros**, IVA incluido, para tres meses de contrato, desglosado de la siguiente forma:

PRECIOS UNITARIOS:

Total coste de 1 hora de trabajo efectivo de limpieza, realizados de lunes a sábado, incluidos todos los gastos derivados de la prestación del servicio, GG y BI.
Excluido el IVA: **15,0344 €**

Total coste de 1 hora de trabajo efectivo de limpieza, realizado en domingo o festivo, incluidos todos los gastos derivados de la prestación del servicio, GG y BI.
Excluido el IVA: **18,7930 €**

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Total adjudicación sin IVA:	206.611,57 €
IVA (21%):	43.388,43 €
Total adjudicación, IVA incluido:	250.000,00 €

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

1º ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (N.I.F. A08175994)	100,00 ptos.
2º ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U. (N.I.F. A47379235)	94,89 ptos.

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sr. Responsable del Contrato.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DOS RECOLECTORES DE RESIDUOS DE CARGA LATERAL PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-
Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el “**Contrato de Suministro en régimen de alquiler de dos recolectores de residuos de carga lateral para la sección de limpieza viaria y residuos del Ayuntamiento de León**”, a la entidad **AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L. (N.I.F. B70560511)** por un importe total de **doscientos diecisiete mil ochocientos euros, IVA incluido**, para un año de contrato más una prórroga de un año, desglosado de la siguiente forma:

Coste unitario (mensual):	3.750,00 €
Coste de las dos unidades:	7.500,00 €
Coste anual dos unidades:	90.000,00 €
<u>Coste primer año y prórroga:</u>	180.000,00 €
IVA (21%):	37.800,00 €
Coste total (IVA incluido):	217.800,00 €

2º.- No se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sr. Responsable del Contrato.

12.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: Nº 53/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D^a. *** ** (NIF:***7658*-*), en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos como **consecuencia de una caída** producida por la existencia de unas baldosas levantadas en la Calle Alcalde Miguel Castaño, 119, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **17/12/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^{ña}. *** ** **, en los términos y por las causas expuestas, al **no apreciarse la existencia de un daño antijurídico ni de una relación causal directa e inmediata con el funcionamiento del servicio público**, no concurriendo, en consecuencia, los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Sección Fiestas- que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la resolución según el acta del jurado del CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025, a los premiados que se especifican a continuación:

- *Primer Premio.* Héctor Montes Nicolás con DNI ****039** por un importe de **1.250,00 €**.

- *Primer Accésit.* David Emilio Santiago Prada con DNI ****791** por un importe de **100,00 €.**
- *Segundo Accésit.* Nerea Monterde Fuertes con DNI ****128** por un importe de **50,00 €.**

SEGUNDO: Disponer o Comprometer el gasto, a favor de los participantes premiados.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE SONÓMETROS INTEGRADORES ANALIZADORES DE PRECISIÓN Y CALIBRADOR SONORO, MARCA BRÜEL & KJÆR, MODELO 2250 Y 4231, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico -Jardines y Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación del contrato REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE SONÓMETROS INTEGRADORES ANALIZADORES DE PRECISIÓN Y CALIBRADOR SONORO, MARCA BRÜEL & KJÆR, MODELO 2250 Y 4231, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

a favor de **HOTTINGER BRUEL & KJAER IBERICA SLU**, por importe de **7.163,2 €** euros (impuestos incluidos).

El plazo de duración de este contrato es 4 años

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto para Ejercicio 2026**, por un importe de 1.790,80 €

CUARTO: **Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

QUINTO: Proceder a su **publicación** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

15.- ASIGNACIÓN NÚMERO DE POLICÍA EN EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN LA C/ FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, PARCELA 24, 24008-LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico -Servicio de Información y Registro, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Asignar al edificio de nueva construcción en la C/ Francisco Giner de los Ríos, parcela 24, destinado a Residencia para personas mayores el siguiente número de policía, constituyendo el acceso por la entrada principal:

- Peatonal por C/ Francisco Giner de los Ríos: Número 2.

Señalando, también la existencia de otros dos accesos para vehículos:

- Vado por C/ Francisco Giner de los Ríos: Número 2.
- Vado por C/ Maestros Hermanos Alvarado: Número 11

16.- CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA. SEGUNDA MODIFICACIÓN LOTE Nº 1.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la segunda modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de “**Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura verde urbana del Municipio de León. Lote 1. Mantenimiento de jardinería y obra civil**”, aumentando el crédito en la cantidad de 1.131.626,14 € (IVA incluido) de conformidad con los documentos contables RC que obran en el expediente.

Segundo. - Publicar la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. Antonio Ugidos Álvarez, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

17.- CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA. PRIMERA MODIFICACIÓN LOTE Nº 2.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la primera modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de “**Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura verde urbana del Municipio de León. Lote 2. Mantenimiento de juegos infantiles, deportivos y mobiliario**”, aumentando el crédito en la cantidad de 299.188,94 € (IVA incluido) de conformidad con los documentos contables RC que obran en el expediente.

Segundo. - Publicar la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. Antonio Ugidos Álvarez, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

18.- SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE FINCAS EN LA CALLE JACINTO BARRIO ALLER, Nº 22.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar la división de la finca sita en la Calle Jacinto Barrio Aller nº 22 para posterior cesión al Ayuntamiento de León y agrupación del resto de la finca matriz con la finca sita en la Calle Jacinto Barrio Aller nº 24 de Puente Castro (León), solicitada por D. *** *** *** y D^a. *** *** ***.

Esta división no constituye una parcelación urbanística entendida como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, sino que se trata de dividir la finca matriz en dos porciones de terreno en función de la clasificación y calificación urbanística de la misma, por cuanto que una parte, la denominada “Resto de finca matriz” tiene la consideración de suelo urbano consolidado y cumpliría con la condición de parcela edificable, mientras que la finca segregada se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema Local de Viario Público, debiendo ser objeto de cesión gratuita y libre de cargas a este Ayuntamiento.

19.- DECLARACIÓN DE RUINA EN CALLE PADRE RISCO, 17.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D^a *** *** ***, relativas a la inexistencia de los informes del Sr. Intendente Municipal, pues queda acreditado la existencia de estos.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las alegaciones relativas a la valoración de la ruina económica, de acuerdo con la fundamentación técnica reflejada y dado que, en las mismas, no se concreta ningún en criterio técnico que contradiga los informes de este Servicio.

TERCERO. - DESESTIMAR las alegaciones relativas al acceso del contenido íntegro de las quejas ciudadanas, de acuerdo con los fundamentos jurídicos reflejados, y dado que en ningún momento la interesada ha acreditado que el desconocimiento de los datos de los denunciantes le produce indefensión en relación a los hechos denunciados, ya que su legítima defensa, ha de ir referida a los hechos denunciados, sin que tenga relevancia la identidad del denunciante.

CUARTO. - DESESTIMAR la solicitud de ampliación de la acera de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto municipal de 2 de diciembre de 2025, pues la calle Padre Risco tiene definidas sus alineaciones y cotas en el Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado el 5 de agosto de 2004. Los solares situados al oeste del nº 17 ya se han alineado con las previsiones del Plan para ese viario, definido con un solo sentido de circulación y con bandas de aparcamiento en cordón en ambos lados y aceras de 2,10 m, excepto en los números 17 y 19.

QUINTO .- Declarar el **ESTADO DE RUINA** del inmueble sito en C/ Padre Risco número 17, con referencia catastral **9309913T*******, en cuanto, tal como ha quedado razonado y acreditado en los Fundamentos precedentes, se encuentra incurso en el supuesto legal de ruina contemplado en los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de

Urbanismo de Castilla y León, al resultar acreditado en el expediente que el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad señaladas en el artículo 19.1 del RUCyL excede del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 2 del mismo artículo.

SEXTO. - Requerir a los propietarios del expresado inmueble, que a continuación se relacionan, para que, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 326 apartado 3 b) de su Reglamento, **procedan:**

- a) **Bien a la REHABILITACIÓN del inmueble**, previa solicitud de licencia de rehabilitación en este Ayuntamiento, a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto, Proyecto de Rehabilitación suscrito por Técnico competente y visado en el Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.
- b) **Bien a la DEMOLICIÓN del inmueble**, previa solicitud de licencia de derribo en este Ayuntamiento a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto, Proyecto Técnico de Demolición, suscrito por Técnico competente y visado en Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.

Relación de propietarios del inmueble:

(NIF ***0560**)
 (NIF ***9205**)
 (NIF ***0184**)
 (NIF ***1508**)

SÉPTIMO. - Como **medidas provisionales de seguridad**, en tanto no se acometan las obras, deberán adoptarse las siguientes:

Además del tapiado con obra de fábrica de la puerta y ventanas de planta baja que mantienen el edificio desalojado y que actualmente impiden el acceso, deberá mantenerse el actual confinamiento parcial del espacio público mediante el vallado perimetral y la vigilancia de su efectividad por el Servicio de Obras.

Advertir a los interesados que de acuerdo con el artículo 327 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en caso de incumplimiento de los plazos señalados anteriormente, el Ayuntamiento puede proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa del obligado, o bien resolver la aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en el artículo siguiente cuando la demora implique peligro. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 19.3.”

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN AV. MADRID, 9.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa

de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. **** *** con NIF núm. ***1826**, licencia de obras para la ampliación de edificio en la Avenida Madrid número 9, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de mayo de 2025.

El uso al que se destina el edificio, por plantas, es el de vivienda unifamiliar plantas sótano, baja, 1ª y desván (bajocubierta).

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- MODIFICACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN VIVIENDA CALLE FERNANDO GONZÁLEZ REGUER, 10, FINCAS 1 Y 2.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la ampliación de vivienda y refuerzo estructural en la calle Fernando Gonzalez Reguer número 10 fincas 1 y 2**, promovido por D. *** *** con N.I.F ***7916**, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de marzo de 2023, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. *** ***.

Estas modificaciones son las siguientes:

- a. Las dimensiones reales de la parcela eran significativamente menores a las que se consideraron para el proyecto original, lo que implicó realizar una redistribución de los espacios con el objetivo de ajustar el programa a la nueva geometría.*
- b. Un nuevo esquema estructural*
- c. Una redistribución de las instalaciones de climatización, saneamiento, electricidad y fontanería.*

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja y Planta 1ª: Vivienda A.
Planta 2ª y Planta Bajo Cubierta: Vivienda B

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARCELAS M-3.1 A M-3.10 DEL PARQUE TECNOLÓGICO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **GH GENHELIX S.A**, con NIF núm. A24538902, **licencia urbanística para la construcción de nave de producción en Parcela de M-3.1 a M-3.10 del Parque Tecnológico de León**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 11 de agosto de 2025, redactado por el Arquitecto D. *** *** ***, con carácter previo a la resolución de la modificación sustancial de la autorización ambiental, de acuerdo con lo regulado en el artículo 45.3 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

No obstante, para la obtención de la autorización municipal para el inicio de las obras se habrá de presentar el proyecto de ejecución que complete y desarrolle el proyecto básico ahora informado.”

23.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO EN PLAZA PUERTA OBISPO, 7.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.**, con NIF núm. B24554321, **licencia de obras para la rehabilitación de un edificio para 10 apartamentos en Plaza Puerta Obispo número 7**, de acuerdo con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 13 de agosto de 2025, y sus modificaciones de fecha 26 de noviembre de 2025, que recogen las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio de Cultural de 3 de noviembre de 2025.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano: Instalaciones y almacén.
 Planta Baja: Apartamentos (2).
 Planta 1ª: Apartamentos (3).
 Planta 2ª: Apartamentos (3).
 Planta Bajocubierta: Apartamentos (2).

Igualmente se acuerda autorizar la intervención arqueológica para llevar a cabo los trabajos de control arqueológico en el marco de Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio para diez apartamentos en la plaza Puerta Obispo nº 7 de León

en los términos recogidos en la autorización de la Comisión de Patrimonio Cultural de fecha 3 de noviembre de 2025:

“La dirección de los trabajos correrá a cargo de los arqueólogos D. Fernando A. Muñoz Villarejo y Dña. Andrea Miranda Duque.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CTRA. CARBAJAL 21, PARCELA 5.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **BZL INMOBIL INTEGRAL S.L.**, con N.I.F B56320096, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la en la carretera Carbajal 21-Parcela 5**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 18 de agosto de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 15 de diciembre de 2025 que a continuación se reproducen:

Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y posterior autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios.”

25.- LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR EN CALLE CARMEN 9.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **MALTA Y SABOR** con NIF: B21700075, **licencia ambiental para BAR en C/ Carmen 9 de León**, en local con referencia catastral 8795901*****, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente, y se otorga, **dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.**

La viabilidad del otorgamiento de la licencia ambiental de BAR viene determinada, por el Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 14 de Octubre de 2025, mediante el que se acuerda dejar sin efecto con carácter definitivo, la licencia de bar musical, del local sito en C/ Juan Lorenzo Segura, 10, aceptándose la renuncia de su titular (Expte. 43292/25 de la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales), **no constando en la fecha actual, la interposición de recurso administrativo alguno frente a dicho Decreto, y sin perjuicio de la posibilidad de que se haya interpuesto en vía judicial, y no haya sido comunicado a este Ayuntamiento.** En ausencia de esta resolución, no habría sido posible autorizar la presente licencia ambiental, al no cumplirse la distancias exigidas en la Ordenanza Reguladora de la distancia y localización de establecimientos destinados a la venta de Bebidas Alcohólicas en el municipio de León.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 165,61 m2.
- Aforo: 72 personas.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 14-10-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento que le sean de aplicación, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 24-10-25)

- Informe de condiciones acústicas realizado por entidad acreditada ENAC, en el que se recoja los aspectos requeridos en el Artículo 30 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 15-10-25)

- Documento justificativo de haber comunicado la MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PARA BAR a la autorización sanitaria competente para la inscripción correcta del establecimiento en el Registro de empresas y actividades alimentarias de Castilla y León (DECRETO 18/2016, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias).
- Documento justificativo de haber comunicado la ampliación de actividad en el Registro de Turismo autonómico, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 22-10-25)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **BAR**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de

espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

La licencia que se tramita no habilita para el desarrollo de actividad musical en su interior.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 14-10-25)”

26.- LICENCIA AMBIENTAL, AMPLIACIÓN SUPERFICIE EN CALLE JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, 2.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **LEÓN 6259 S.L. con NIF: B56878978**, la **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL, consistente en la AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE LA LICENCIA PARA BAR**, del establecimiento ubicado en la **C/ José María Fernández 2 de León con referencia catastral 9696301TN8199N0002MR**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil ampliada: 49,14 m2.
- Superficie útil TOTAL: 138,47 m2.
- Aforo TOTAL: 43 personas.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 3-9-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una

prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado emitido por técnico competente en el que se recoja que las instalaciones se ajustan a la Ordenanza Municipal de protección de la Atmósfera.
- Informe de condiciones acústicas realizado por entidad acreditada ENAC, en el que se recoja los aspectos requeridos en el Artículo 30 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

(Informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fechas 5-9-25 y 4-11-25)

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento que le sean de aplicación, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 26-9-25)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de BAR, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

La licencia que se tramita no habilita para el desarrollo de actividad musical en su interior.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 3-9-25)”

27.- LICENCIA AMBIENTAL MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR A CAFETERÍA EN CALLE ALFONSO V, 6.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** *** con DNI: ***9703****, la **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR A CAFETERÍA- RESTAURANTE EN ESTABLECIMIENTO con referencia catastral 9096008******* ubicado en la **C/ ALFONSO V 6 de León**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 89,42 m2.
- Aforo: 64 personas

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 5-8-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber comunicado la modificación de actividad en el Registro de Turismo autonómico, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 20-8-25)

- Certificado emitido por técnico competente en el que se acredite la idoneidad del sistema de extracción instalado en el establecimiento, en base a lo requerido en la Ordenanza Municipal de protección de la Atmósfera de aplicación en vigor.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-9-25)

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- El titular de la licencia, deberá tener en cualquier momento a disposición de Ayuntamiento los Informes Favorable realizados por OCA (Organismos de Control Autorizados) de las instalaciones del establecimiento que le sean de aplicación, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 12-8-25)

El establecimiento no podrá ejercer actividad musical en su interior, ni disponer de equipos de reproducción sonora, los cuales se encuentran definidos en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-9-25)

Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **CAFETERÍA- RESTAURANTE**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.”

28.- LICENCIA AMBIENTAL PARA VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (VMP) EN CALLE COVADONGA, 6.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales

competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a *** ** con NIF: ***2213**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA VENTA Y REPARACION DE VEHICULOS ELECTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) en C/ Covadonga 6 de León, en local con referencia catastral 8990309******* de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- *Superficie útil: 103,00 m2*

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 24-10-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento que le sean de aplicación, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 14-11-25)

- Informe de condiciones acústicas, realizado por entidad de evaluación acústica, en el que se recojan los niveles de inmisión de ruido producidos por la citada maquinaria, respecto a viviendas colindantes. Los citados niveles de inmisión de ruido se ajustarán a los límites recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 5-11-25)

- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.

(Informe emitido por el Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 31-7-25)

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

En el ejercicio de la actividad se deberán cumplir con los niveles de inmisión de ruido indicados en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 5-11-25)"

29.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PGOU DE LEÓN, NC 06-03 (ANTIGUA ESTACIÓN DE FEVE).- APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Considerar, a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, subsanadas las deficiencias detectadas en el documento objeto de aprobación inicial.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con determinaciones generales, y determinaciones completas sobre reparcelación y urbanización redactado por D. *** ***, Arquitecto de la sociedad pública municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. en cumplimiento del convenio suscrito el día 21 de diciembre de 20218 entre el Ayuntamiento de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), presentado el día 11 de agosto de 2025, junto con la documentación gráfica presentada el día 24 de octubre de 2025, en el marco del sistema

de concierto, como sistema propuesto por la citada Entidad Pública Empresarial, en su condición de propietaria única de los terrenos de la Unidad de Actuación coincidente con el Sector, a excepción de algunos suelos de titularidad municipal (viarío de uso y dominio público).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en este sistema asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios que garanticen solidariamente la actuación.

3º.- Advertir a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) que la atribución a la misma de la condición de urbanizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, tiene un carácter provisional, significándole que adquirirá tal condición con carácter definitivo cuando acredite la existencia de crédito comprometido con cargo a fondos públicos para garantizar ante el Ayuntamiento la ejecución de la actuación urbanística, por un importe del 15 por ciento de los gastos de urbanización previstos.

Transcurrido dicho plazo, así como las prórrogas que justificadamente conceda este Ayuntamiento, sin que se haya acreditado la citada existencia de crédito, se procederá a acordar la caducidad de los efectos del instrumento de gestión urbanística.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y practicar notificación del mismo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

5º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 402 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, de un ejemplar en soporte digital a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (art. 145 de la LUCyL y 430 del RUCyL).

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar en soporte digital, del documento consolidado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

7º.- Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se procederá por parte de la la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su condición de urbanizadora, al depósito del Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan (artículo 252.2 y 253.4.b) del Reglamento de Urbanismo.

8º.- Comunicar a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) promotora del procedimiento que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, así como los derivados de las actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 198.3 y 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

30.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTINUAR CON LA ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación del contrato para CONTINUAR CON LA ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

✓ a favor de *ADD4U soluciones para Gestión y Desarrollo S.L.*, por importe de **338.580** euros (impuestos incluidos).

El plazo de duración de este contrato es de 3 años y un año de prórroga.

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto para Ejercicio 2026,2027,2028,2029**, por un importe de 70.358,62 € Iva incluido para cada uno de los ejercicios **2026, 2027 y 2029. Y un importe de 127.504,13€ para el ejercicio 2028. Lo que totaliza un importe de 338.580 euros (impuestos incluidos).**

CUARTO: **Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

QUINTO: Proceder a su **publicación** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

31.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CABALGATA DE REYES 5 ENERO 2026.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-104-2025 PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CABALGATA DE REYES 5 ENERO 2026** a los diferentes adjudicatarios que se detallan en el siguiente punto.

2º.- Autorizar y disponer gasto con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.22722 NAVIDAD ENERO (PRESUPUESTO 2026) CON RC nº operación **220259000702**, a los siguientes adjudicatarios:

CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF	REGISTRO	CUANTÍA	IVA	TOTAL
----------	-----------	-----	----------	---------	-----	-------

Espectáculos teatro de Cabalgata de Reyes	MUSICAL SPORT S.L.	B37299617	85942/2025	14.300,00	21	3.003,00	17.303,00
Diseño y Creación de Estrellas Navidad Globos		****	85443/2025	2.000,00	21	420,00	2.420,00
Comitiva de Patinadores	ROLLER IN LINE LEÓN	B24651606	87564/2025	1.200,00	21	252,00	1.452,00
Caracterización Comitivas y Pajes Reyes Melchor y Gaspar	F. AA.VV. REY ORDOÑO	G24069197	86630/2025	2.500,00	0	0,00	2.500,00
Caracterización Comitivas Pajes Rey Baltasar	AS. COL CUBANO LEONESA	G24372856	85860/2025	1.600,00	0	0,00	1.600,00

3º.- Notificar la presente resolución de los contratos a los diferentes adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.